



PERA MÀS INFORMACIÓ:

ESPAI MAS
Espacio Municipal
de Atención Social
C/ Ebre núm. 11, SALOU
Telèfon: 977.309.206
Horario de atención:
De lunes a viernes
de 10 a 13 horas
(miércoles cerrado)

PARA REGISTRO DE SOLICITUDES:

OAC
OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Vestíbulo del Ayuntamiento de Salou
Telèfon: 977.309.200
Horario de atención:
De lunes a viernes
de 8:30 a 14 horas

IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES:

El importe de las subvenciones por gastos subministros será:

- 50 € al mes con concepto de gastos de luz
- 20 € al mes con concepto de gastos de gas
- 15 € al mes con concepto de gastos de agua

Con un importe máximo de 510€ de ayuda total. Si el gasto es inferior, la ayuda será equivalente al importe del gasto en todos los casos.

El importe de las subvenciones por regreso de la tasa de basura será:

- Como máximo, el 100% de la cuota de la tasa hasta agotar partida presupuestaria.
- Se realizará un único pago

NOTA IMPORTANTE:

Hay que presentar toda la documentación en el mismo momento que se formaliza la solicitud, no se tramitará ningún expediente que no tenga toda la documentación que se requiere.

El requerimiento de la documentación será en un plazo de 10 días hábiles y habrá que presentarla a la vez, no se aceptarán a trámite documentos sueltos. Y no se aceptará documentación requerida fuera del plazo establecido.



AJUNTAMENT DE SALOU
CONCEJALIA DE BIENESTAR Y SERVICIOS SOCIALES

AYUDAS ECONÓMICAS PARA SUBVENCIONAR LOS GASTOS DE SUMINISTROS DEL HOGAR (AGUA, LUZ Y GAS) Y DEVOLUCIÓN DE LA TASA DE BASURAS



**LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE SUBVENCIÓN DE LOS SUMINISTROS
 CORRESPONDEN A LOS GASTOS OCASIONADOS DURANTE LOS MESES DE
 OCTUBRE 2015 A MARZO 2016 (AMBOS INCLUIDOS)
 Y LA DEVOLUCIÓN DE LA TASA DE LAS BASURAS CORRESPONDE A LA TASA
 2015 YA PAGADA**

PERIODO DE ENTREGA DE SOLICITUDES:

DEL 30 DE MAYO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 , AMBOS INCLUIDOS



REQUISITOS PARA PODER SER BENEFICIARIO/A DE LA AYUDA



Pueden optar a esta subvención municipal todas aquellas personas físicas empadronadas en Salou, sin que en ningún caso se pueda conceder más de una subvención por el mismo concepto, siempre que cumplan los siguientes requisitos específicos:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Acreditar empadronamiento continuado en el municipio de Salou desde 01 de Octubre de 2015 en el mismo domicilio objeto de la ayuda.
3. Tener unos ingresos mensuales inferiores a 853.68€ mensuales netos, cuando se trate de un solo miembro. Este índice se incrementará en un 35% por cada miembro adicional de la unidad de convivencia. Se entiende por unidad de convivencia las personas que constan empadronadas y residen en el domicilio objeto de la ayuda. Se tendrán en cuenta los ingresos mensuales correspondientes al periodo comprendido entre octubre 2015 y marzo 2016 (ambos incluidos)
4. Que la vivienda objeto de la ayuda y por el que tributa sea su residencia habitual y permanente.
5. No figurar como titular de otra vivienda. Ni en Salou ni en otro municipio.
6. Ser titulares del contrato de alquiler o propiedad del domicilio, la vivienda no podrá ser realquilada o destinada a ninguna actividad industrial, mercantil o de servicios.
7. La persona solicitante tiene que ser titular de la tasa de basura del ejercicio 2015, en el caso de contrato de alquiler, acreditar mediante el contrato de alquiler que el arrendatario se hace cargo del gasto de la tasa de basuras del ejercicio 2015, siendo este el titular de la ayuda.
8. Esta subvención queda supeditada a la presentación y acreditación de las facturas y recibos de pago de suministros del periodo comprendido entre octubre 2015 y marzo 2016 (ambos incluidos), donde conste nombre y apellidos y número de NIF/NIE del titular del contrato de alquiler o escritura de propiedad, y tiene que ser titular de las facturas de los suministros. En los casos de contrato de alquiler las facturas pueden ir a nombre del propietario, pero en el contrato de alquiler tiene que especificar que el arrendatario se hará cargo de los gastos. Estos se tendrán que presentar en el momento de la solicitud.

Consultar el texto íntegro de las bases de la presente ayuda municipal en:

<http://www.ov.salou.cat/siac/tablon.aspx>



DOCUMENTACIÓN FACILITADA POR EL AYUNTAMIENTO

1. Modelo instancia normalizada para esta ayuda. (la podéis encontrar a www.salou.cat o en los puntos de información indicados)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR (original y 1 fotocopia)

1. Acreditación de la composición de la unidad de convivencia:
 - Original y fotocopia del libro de familia completo y, en el caso de separación o divorcio la sentencia judicial o convenio regulador.
 - Si en la unidad familiar hay algún caso de acogida, el correspondiente documento acreditativo de esta situación.
2. Acreditación de la situación laboral y de los ingresos de la unidad familiar de los mayores de 16 años del periodo comprendido entre octubre 2015 y marzo 2016 (ambos incluidos):
 - Declaración jurada de ingresos de la unidad familiar, según modelo que se facilita, únicamente en el supuesto en que quede suficientemente justificada la imposibilidad de aportar la documentación requerida en el apartado 14 de las presentes bases.
 - En caso de situación de paro, certificado del SOC que acredite esta situación y los ingresos percibidos en concepto de prestación y/o subsidio de paro.
 - Certificado de Vida Laboral de la Seguridad Social actualizado.
 - En el caso de trabajadores por cuenta ajena: original y fotocopia de las nóminas de los meses sujetos a la convocatoria.
 - En el caso de trabajadores autónomos: liquidaciones trimestrales de IRPF y, si fuera el caso, declaraciones del IVA.
 - Certificado de percibir o no pensiones y/o prestaciones de la Administración pública y en caso afirmativo tipología y cuantía.
 - Sentencia de separación donde conste el importe de las pensiones compensatorias y/o alimentarias.
3. Documentación específica de los gastos de suministros y titularidad del hogar:
 - Contrato alquiler o escritura de propiedad. Donde corresponda la titularidad del domicilio mínimo desde el 01 de octubre de 2015.
 - Facturas de los suministros: luz, agua y gas.
 - Recibos o justificantes de pago de estas facturas.
4. Número de cuenta bancario donde conste el/la solicitante como titular, para hacer la transferencia del importe de la subvención.